REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 1948 *Referencia:* Nº1948

Año: 1947 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 19-11-1947

Titulo: POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 151 DE LA LEY 47 DE 1946. (SUELDOS)

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACION

Gaceta Oficial: 10471 *Publicada el:* 12-12-1947

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Maestros, Profesores, Salarios y premios.

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.466

Rollo: 68 *Posición:* 3643

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal Nº 451

TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00. — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00 — Exterior B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05 — Solicítese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

cargo de Magistrado, el señor Presidente de la República siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 33 de la Ley citada, escogió mediante sorteo el suplente que ha de reemplazar interinamente al Magistrado Carrasco M. Habiendo insaculado dos balotas con los números 1 y 2, correspondientes por su orden, a los señores Adriano Robles y Ubaldino Ortega B., se extrajo una a la suerte y salió favorecido el suplente señor Adriano Robles.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Llamar al señor Adriano Robles para que, en su condición de Suplente interino, desempeñe las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia, mientras permanezca separado del cargo el titular, señor Carrasco M., en uso de licencia concedida por medio de la Resolución Nº 116 de fecha 29 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 495

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección D. J. C. y T.—Resolución número 495.—Panamá, diciembre 2 de 1947.

El Teniente Coronel José A. Remón, varón, mayor de edad, y de esta naturaleza y vecindad, Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional; en su carácter de Vice-Presidente, de la Sociedad Cooperativa del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de apoderado, solicita sea revocada la Resolución Nº 377, de 13 de abril de 1946, por medio de la cual se reconoce como Persona Jurídica a dicha entidad y se aprueban sus estatutos y aduce como base para ésta según fue aprobado en la forma autorizada por ellos "razones de orden técnico", que hacen imposibles el funcionamiento de la Sociedad e inexequible el objeto para el cual fue organizada.

Acompaña a esta petición los siguientes documentos:

a) Copia de la Resolución Nº 377 de 13 de abril de 1946;

b) Copia de los Estatutos que rigen a dicha sociedad; y,

c) Copia del Acta de la sesión celebrada el 30 de septiembre del presente año en que consta la determinación acordada.

Y como se ha dado cumplimiento al querer de las disposiciones contenidas en sus Estatutos y no habría fundamento en que persistiera figurando como tal, un organismo cuyas actividades han sido suspendidos de hecho por sus componentes;

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución Nº 377 de 13 de abril de 1946, por medio de la cual se reconoció como Persona Jurídica a la Sociedad "Cooperativa del Cuerpo de Policía Nacional" y se aprobaron sus Estatutos.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Educación

REGLAMENTASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO NUMERO 1948
(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1947)
por el cual se reglamenta el artículo 151 de la Ley 47 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El reconocimiento del derecho a aumeto de sueldo se hará por Resolución Ejecutiva el 15 de abril, para los que estaban en servicio al finalizar el año lectivo anterior; y el 15 de septiembre, para los que ingresan al servicio después del quince (15) de abril.

Artículo 2º Para el reconocimiento del derelo al aumento de sueldo deben llenarse los siguientes requisitos:

a) Haber tomado posesión del cargo de acuerdo con lo que establece el Decreto 1691 de 1946, sobre toma de posesión.

b) Estar en servicio en el momento en que se dicte la Resolución respectiva.

c) Que los años por los cuales se reconoce el aumento de sueldo sean consecutivos. Se considera como servicio el año escolar en el que la persona ha trabajado no menos de ocho (8) meses lectivos del mismo año escolar.

Artículo 3º Para los efectos de aumento de sueldo por antigüedad de servicio no se tomará en cuenta al año en que el interesado ha sido multado, suspendido u obtenido como califica-

ción anual, un promedio inferior al sesenta por ciento (60) de la calificación según el sistema adoptado.

Artículo 4º Los aumentos de sueldo se harán siempre por la cuantía que indica la ley para la categoría que ocupa el interesado en el momento en que se completa el período requerido para el aumento de sueldo.

Artículo 5º Para los efectos del aumento de sueldo comenzará a contarse la antigüedad en el servicio desde 1904, y se aplicarán siempre las leyes y disposiciones que regían en el período al cual corresponde el aumento de sueldo.

Artículo 6º Los aumentos de sueldo reconocidos en abril se harán efectivos a partir del 1º de mayo siguiente, y los reconocidos en septiembre, el 1º de octubre siguiente salvo los casos de error u omisión contemplados en el artículo.

Artículo 7º Este Decreto comenzará a regir desde su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1950
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se nombra Suplentes a los miembros de la Comisión Permanente de Escalafón establecida por el Artículo 159 de la Ley 47, Orgánica de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Permanente de Escafalón se ha dirigido al Ministerio de Educación en solicitud de que se designe Suplente a cada uno de los miembros de dicha Comisión;

Que la designación de Suplentes a cada uno de los miembros contribuirá al mejor funcionamiento de esta Comisión;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Suplentes de los miembros de la Comisión Permanente de Escalafón creada por Decreto Nº 1743 de 20 de marzo del presente año, así:

Graciela S. de Scott, de Tolentino Cantoral.
Arturo Torres, de Ernesto de J. Castillero.
Arnulfa de O'Connor, de Sara Sotillo.
Félix F. Figueroa, de Carlos Jurado R.
Ernesto Jiménez, de Manuel C. Celerín R.
Carolina de Sánchez, de Beatriz Rodríguez.
Josefa Catalina Guardia, de Felicidad Pezet de Chandeck.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1951
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se nombra un miembro de la Comisión de Escalafón establecida por el Artículo 159 de la Ley 47, Orgánica de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Jurado R., miembro de la Comisión Permanente de Escalafón en reemplazo del señor Agustín Ferrari, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1952
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase con carácter de interinidad al señor Carlos Tristán, Bibliotecario en Soná, en reemplazo de la señora Eugenia de Della Togna, quien se separó con licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

RESUELVENSE UNAS SOLICITUDES

RESOLUCION NUMERO 2494

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolu-